

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS "GESTIÓN DE
RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES COMUNA DE
RECOLETA".

1373

DECRETO EXENTO _____/2016

RECOLETA,

10 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3784 de fecha 28 de diciembre del año 2015, que aprueba bases de licitación pública "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES"
- 2.- Publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas a través de la ID: 2373-65-LR15.
- 3.- El Informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.
- 4.- El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°30 de fecha 31 de marzo del año 2016, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem; N° 215.22.08.001.012 cc: 02-08.12.01 del presupuesto municipal vigente.
- 5.- Decreto Exento N° 922 de fecha 04 de abril de 2016, que adjudica Licitación Pública "SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES."
- 6.- El contrato de servicios "GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES COMUNA DE RECOLETA", suscrito entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA COOPERATIVA DE TRABAJO JATUN NEWEN, con fecha 18 de abril del año 2016.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de "GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES COMUNA DE RECOLETA" suscrito entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO JATUN NEWEN, con fecha 18 de abril del año 2016, según las condiciones señaladas en el mismo instrumento.
- 2.- EL PRECIO será por un monto mensual de \$69.999.000 (sesenta y nueve millones, novecientos noventa y nueve mil pesos) IVA INCLUIDO.



3.- EL PLAZO del contrato será de 24 meses corridos, el que comenzará a regir desde el día 1 de abril del año 2016.

4.- SE DESIGNA como unidad técnica, a cargo del presente contrato, la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO.

5.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del presente instrumento aumentado en 90 días corridos.

6.- IMPÚTESE el gasto al ítem N° 215.22.08.001.012 cc: 02-08.12.01 del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JPCHS/MASI



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

CONTRATO "SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES COMUNA DE
RECOLETA".

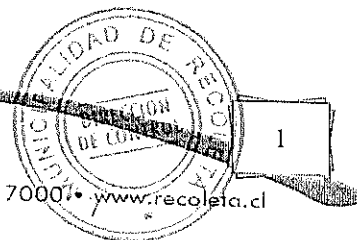
"COOPERATIVA DE TRABAJO JATUN NEWEN."

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 18 de abril del año 2016, entre la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO JATUN NEWEN.", R.U.T. N°65.105.966-6, representada por don SANDRINO GONZALEZ ESPINOZA, Chileno, Técnico Hidroneumático, Cédula Nacional de Identidad N° 15.410.696-0, ambos domiciliados, en calle Antonia Prado N°0457, Comuna de Recoleta, Santiago, e-mail(s): jatun.newen@gmail.com, cuya calidad consta mediante la reducción a escritura pública del Acta Constitutiva de la Cooperativa de Trabajo JATUN NEWEN, según Repertorio N°2488-15, en adelante: "La Adjudicataria"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 3784 de fecha 28 de Diciembre del año 2015, se aprueban las bases de Licitación Pública correspondientes a la propuesta pública denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición



ID: 2373-65-LR15. Por Decreto Exento N° 922 de fecha 04 de abril de 2016, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".

SEGUNDO: OBJETO.- Desarrollar según la planificación de la unidad técnica, la limpieza despapelado y barrido de las calles de la comuna, incorporando el manejo de la gestión de residuos sólidos, con el fin de dar cumplimiento a la Política Ambiental de la comuna.

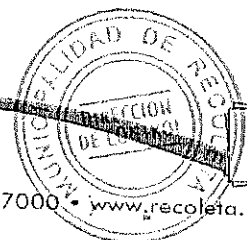
TERCERO: PRECIO.- Será por un monto mensual de \$69.999.000.- IVA Incluido.

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de los servicios es 24 meses, el que comenzará a regir desde el 1 de abril del año 2016.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia superior en 90 días al contrato.

SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la Unidad Técnica, en este caso la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, designe.

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.




NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


SANDRINO GONZALEZ ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL
COOPETARIVA DE TRABAJO JATUN
NEWEN




OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA